

CONTRATO DE VIDA ESCOLAR

I. PRINCIPIOS.

Los objetivos generales de nuestro Proyecto Educativo emanan de los Fines educativos establecidos en la LOE. Estos objetivos son:

OBJETIVOS RELATIVOS AL DESARROLLO DE HÁBITOS DE TRABAJO Y ESTUDIO:

- ✓ Educar en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- ✓ Desarrollar la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- ✓ Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

OBJETIVOS RELATIVOS A LA CONVIVENCIA:

- ✓ La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- ✓ La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- ✓ La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- ✓ La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible

II. TRABAJO ESCOLAR.

El orden y la disciplina son necesarios para la vida y el trabajo escolar. Ser alumno responsable implica, por tanto, realizar las tareas escolares, asistir a clase con el material adecuado para cada asignatura, respetar las normas de funcionamiento y convivencia del centro. Un alumno debe trabajar muy seriamente durante todo el curso y a lo largo de su escolaridad. Seguir atentamente las clases permite comprender mejor y aprender en el momento. Por la tarde y noche, hay que hacer los deberes y aprender sus lecciones. El trabajo en casa debe ser personal.

III. HORARIOS Y ASISTENCIA.

Las normas de organización y funcionamiento (NOF) están explicitadas en el Proyecto Educativo del Centro. La jornada escolar comienza a las 8:00 h y termina a las 14:00 h, con 30 minutos de descanso entre las 10:45 a las 11:15. La incorporación al aula tanto a primera hora de la mañana como al término del recreo debe tener lugar con la máxima puntualidad. Tanto los retrasos como las ausencias a clase deben ser justificados al tutor/a por escrito (parte de justificación de faltas que se proporcionará en Conserjería) dentro del plazo convenido. El absentismo del alumnado será comunicado a los Servicios Sociales del Municipio del alumno, por si fuera necesaria su intervención.

Los alumnos menores de edad no podrán ausentarse del centro a menos que sus padres o una persona autorizada acudan a recogerlo.

En caso de enfermedad repentina o lesión del alumno se contactará con los padres y si esto no fuera posible se trasladará a su domicilio o Centro de Salud por el personal del centro o en ambulancia. Queda bajo responsabilidad del alumno el ponerse al corriente de la materia dada en su ausencia y recuperarla.

IV. CONDUCTA SOCIAL

El DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias es el marco legal por el que se regula la convivencia en nuestro Centro. El Plan de Convivencia elaborado y aprobado en el seno de nuestra Comunidad Educativa es el documento institucional que contempla los derechos y deberes de todos los miembros de esta Comunidad.

Los alumnos del centro gozan de unos derechos y deberes sobre los que recibirán cumplida información en horas de tutoría, pero deben recordar que se hallan bajo la tutela, el aprendizaje, el cuidado y vigilancia de las personas adultas del centro, a las que deben escuchar, obedecer y respetar.

Dentro de las normas básicas de convivencia no se permite: -comer en clase; -masticar chicle en clase; -pelearse; -cubrirse la cabeza dentro del centro; -molestar en clase a compañeros y profesores; -interrumpir la clase; -escupir en el establecimiento y en el patio; -fumar; -insultarse: -correr o gritar en los pasillos; -dedicarse a actos peligrosos para los demás; -deteriorar el material colectivo o individual; -traer objetos de valor (walkman, mp3, mp4, móviles, juegos de video o de ordenador, cámaras fotográficas...) o peligrosos (navajas, ...); el centro no es responsable de sumas de dinero, joyas u objetos de valor traídos a clase. Todo intercambio o comercio de objetos está prohibido tanto en el centro como en sus alrededores.

V. SANCIONES

El Plan de convivencia del centro recoge las conductas contrarias a la convivencia escolar y las medidas y sanciones aplicables.

Todo alumno que, deliberadamente o por mal uso, provoque daños en los materiales o instalaciones del Centro, se hará cargo (o, si el alumno es menor de edad, sus padres o tutores legales) de los gastos que ocasionen las reparaciones o restauraciones pertinentes.

Toda conducta contraria al Plan de Convivencia del centro traerá aparejada la correspondiente sanción, que podrá ser:

- Apercebimiento oral y/o parte de incidencias.
- Recuperación académica en horario de tarde
- Exclusión de clase (siempre con tarea).
- Citación de los padres al Instituto.
- Realización de trabajos de interés colectivo fijados por el Consejo Escolar.
- Presencia ante Dirección, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia y/o Equipo Educativo.
- Apertura de expediente disciplinario con suspensión cautelar de la asistencia a clase.

DECLARACIÓN JURADA O DE RESPONSABILIDAD (para Bachillerato)

Como solicitante de la presente matrícula juro/declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro matriculado/a oficialmente en un centro público (excepto si se trata de estudios de Música o Escuelas Oficiales de Idiomas) a efectos de formalizar la matrícula oficial de los estudios de Bachillerato LOE.

Todo ello a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 8 de marzo de 1999 (B.O.C. de 17 de marzo).

Alumnos usuarios del transporte escolar

Para garantizar un adecuado uso del transporte escolar, el centro establece normas de comportamiento básicas durante el desarrollo del servicio:

- cumplimiento de las medidas de seguridad.
- máxima consideración y respeto al personal del servicio (conductores y acompañantes), a los demás usuarios y al propio vehículo.

El incumplimiento de tales normas conllevará la aplicación del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que el usuario transgresor podría ser sancionado con la pérdida parcial o total de dicho servicio.

PROTECCIÓN DE DATOS

Como padre/madre o tutor legal del alumno/a solicitante de la presente matrícula autorizo que se pueda usar su nombre o su imagen en la divulgación de actividades escolares, siempre previo acuerdo del Consejo Escolar del centro y con arreglo a lo previsto en la normativa general sobre protección de datos.

SERVICIO SGDWEB

Como padre /madre o tutor legal del alumno/a solicitante de la presente matrícula autorizo a que sus datos sobre incidencias, notas y actividades puedan ser consultados exclusivamente por mí a través del servicio SGDWEB mediante la utilización de una contraseña.
